

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Estudios previos para la contratación de selección abreviada” del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO**, cuyo objeto es el **“COMPRA DE UNIFORMES Y CALZADO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD EN LOS DIFERENTES PAPF”**.

Este estudio contiene la necesidad del Instituto Colombiano Agropecuario, para realizar la contratación de **“COMPRA DE UNIFORMES Y CALZADO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD EN LOS DIFERENTES PAPF”**, tal cual se indica en los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II, además estarán disponibles en el **GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL** del Instituto Colombiano Agropecuario, ubicado en el edificio Neo Point 83, avenida carrera 20 No. 83 - 20 de la ciudad de Bogotá D.C.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 1.1 Descripción y justificación de la necesidad

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA tiene como objeto trabajar por la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria del campo colombiano, contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio, para el desarrollo de sus funciones requiere de la **“COMPRA DE UNIFORMES Y CALZADO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD EN LOS DIFERENTES PAPF”** por las siguientes razones:

El suministro del vestuario de labor o uniformes y calzado es una obligación que recae sobre las entidades públicas que requieren personal para la ejecución de labores que, por sus condiciones, necesitan el suministro de implementos adecuados para su desarrollo adecuados y acordes con sus funciones. Por lo anterior, el ICA suministra a sus funcionarios elementos que, no sólo le permitan desarrollar en forma idónea su labor, sino que no pongan en riesgo su integridad debido al desarrollo de sus funciones.

En este sentido, el vestido de labor o uniformes, así como otros elementos de protección personal del funcionario, se ajusta a la función propia de la actividad que desarrollan, así como del medio ambiente en el cual se desenvuelven.

Es importante precisar que todos los funcionarios tienen derecho al suministro de uniformes o prendas institucionales que desarrollan cargos operativos, técnicos y administrativos.

En tal sentido es importante mencionar que dichas Subgerencias desarrollan las siguientes funciones:

### **Subgerencia de Protección Animal**

La Subgerencia de Protección Animal, en función de la imagen institucional, requiere adquirir el suministro de la dotación de elementos de trabajo para los funcionarios que desarrollan los programas y campañas sanitarias de prevención, detección y erradicación de enfermedades de control a nivel nacional.

En la actualidad, por razones de seguridad, en la actividad laboral, imagen, garantía, funcionalidad e identificación, se considera necesaria la actualización de los distintivos personales que deberán llevar los funcionarios que desempeñan determinadas funciones de campo, como son los puestos de control, visitas a granjas, atención de notificaciones, etc. de manera que sean fácilmente identificables por los usuarios.

### **Subgerencia de Análisis y Diagnóstico**

La Subgerencia de Análisis y Diagnóstico y sus respectivas direcciones técnicas, tiene como objeto asesorar a la Gerencia General del instituto, en el desarrollo de planes y programas tendientes a mantener el estatus sanitario y fitosanitario del país, ejercer la verificación de la calidad de los insumos agropecuarios, desarrollar nuevas técnicas diagnósticas y analíticas, así como a administrar de manera eficiente, la red de laboratorios del instituto.

En ese sentido, los laboratorios del instituto sirven de soporte científico a buena parte de actividades que son función de la gerencia general, como de otras subgerencias técnicas, pues es en ellos donde se generan resultados de los análisis y diagnósticos empleados para la toma de decisiones relacionadas con temas sanitarios y fitosanitarios.

Los elementos de seguridad solicitados son requeridos para brindarle a los funcionarios y contratistas las condiciones seguras para el desarrollo de sus funciones de manera que protejan la integridad personal esto se refleja en el normal funcionamiento de todos los laboratorios de la entidad, que en esencia cumplen actividades relacionados con: la generación de nuevos protocolos de trabajo, el análisis a muestras de control oficial, prestación del servicio a particulares, así como análisis de muestras en investigación aplicada. Todas ellas se relacionan con los usuarios internos de las subgerencias de protección fronteriza, subgerencia de protección vegetal y de la subgerencia de protección animal, así como de usuarios externos a nivel de particulares, gremios, universidades, entidades internacionales.

### **Subgerencia de Protección Vegetal**

El ICA en su accionar misional, a través de Subgerencia de Protección Vegetal ha definido el requerimiento de elementos de dotación para identificar a los funcionarios que ejecutan actividades técnicas, de los instrumentos necesarios para cumplir sus funciones de tal forma que no solo se garantice su seguridad personal sino que con los distintivos propios de la institución se asegure la presencia de la misma en las diferentes instancias donde se ejecutan actividades de inspección, vigilancia y control sobre plagas de importancia económica a nivel nacional.

### **Subgerencia de Protección Fronteriza**

Es la encargada en la formulación, preparación y desarrollo de las políticas, planes, programas, proyectos relacionados con los servicios que se prestan en los puertos, aeropuertos y pasos fronterizos, PAPF.

La Subgerencia de Protección Fronteriza, es la dependencia del ICA conducto facilitador del comercio internacional de los productos del agro colombiano, mediante la certificación sanitaria y fitosanitaria de los mismos, además emite los conceptos técnicos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Ejerce el control técnico sobre las importaciones de animales, vegetales y productos de origen animal y vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas y enfermedades y otros factores de riesgo que puedan afectar el estatus sanitario y fitosanitario del país.

Al tiempo realiza el control zoonosológico y fitosanitario de los medios de transporte que ingresen al país y aplica las medidas de prevención o control que se consideren necesarias.

#### **FUNCIONES PRINCIPALES:**

- **IMPORTACIONES:** Prevenir el ingreso de plagas y enfermedades al país (Primera barrera sanitaria) y mantener el estatus sanitario y fitosanitario del país.
- **EXPORTACIONES:** Asegurar la certificación conforme de las exportaciones de productos agropecuarios y mantener la admisibilidad.
- **FACILITAR LOS PROCESOS DE COMERCIO EXTERIOR**

En el mismo sentido, la resolución 3682 del 21 de septiembre de 1994, estableció que los funcionarios del ICA en actividades de Inspección y Cuarentena Agropecuaria en puertos aeropuertos y pasos fronterizos requieren de uniformes y distintivos del Instituto como instrumentos de trabajo que les permita la debida prestación del servicio y la inmediata identificación por parte de los usuarios y pasajeros.

Por lo tanto, los uniformes son de vitalidad dotarlos dentro de los equipos y elementos de seguridad tales como cascos, botas de caucho, guantes, impermeable para la lluvia, gafas de seguridad, chalecos, gorras, overoles y un maletín con capacidad de carga que le permita el fácil desplazamiento.

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA mediante Resolución No. 3682 del 21 de septiembre de 1994 estableció el uso de uniformes como elemento de trabajo únicamente para los funcionarios que laboran en actividades de inspección y cuarentena agropecuaria en Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos con el objeto de permitir la inmediata identificación frente a pasajeros y usuarios, posteriormente mediante las resoluciones 5723 del 19 de mayo de 2016 y 11722 del 26 de septiembre de 2017, se deroga la resolución 3682 de 1994 y estableció el uso de los uniformes para los funcionarios del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

La resolución 5723 de 2016 señala que el uniforme suministrado a los funcionarios está compuesto por un (1) pantalón, una (1) camisa y un (1) par de zapatos el cual, los cuales serán entregados cada cuatro meses y Para aquellos funcionarios que realicen inspección en bodegas, cuartos fríos o cuando las condiciones

climáticas lo ameriten, se les suministrará como complemento al uniforme una chaqueta, una vez al año y **ordena** el uso permanente de uniforme para los funcionarios que desarrollan actividades de Inspección, Vigilancia y Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

Que la resolución 11722 de 2017 modifico el artículo tercero y el parágrafo primero de la resolución 5723 de 2016 ajustando las cantidades de prendas a entregar a los funcionarios que desarrollan actividades de Inspección, Vigilancia y Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos so pena de iniciar las acciones a que haya lugar, el cual quedo así:

- Para los funcionarios que tienen derecho a dotación de ley se les entregara; cinco (5) pantalones, cinco (5) camisas y tres (3) pares de zapatos, los cuales serán entregados cada cuatro meses.
- Para los funcionarios que NO tienen derecho a dotación de ley se les entregara; tres (3) pantalones, tres (3) camisas y tres (3) pares de zapatos el cual, los cuales serán entregados cada cuatro meses.

Por estas razones es fundamental para el Instituto, que el personal que desarrolla las actividades misionales y de control legal cuente con uniformes y elementos de identificación con la imagen institucional que permitan su plena identificación ante los usuarios de los servicios que presta la entidad.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7.1, establece que las entidades estatales del orden nacional están obligadas a adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes por el acuerdo marco de precios vigente, es decir que deben acudir a este instrumento de agregación de demanda y no a los otros mecanismos establecidos en la Ley 1150 de 2007 para obtener este tipo de bienes o servicios.

<sup>1</sup>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la [Ley 80 de 1993](#) y la [Ley 1150 de 2007](#), o las normas que las modifiquen, aclaren, adicioneen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

De conformidad con lo anterior, se verificó los acuerdos marco de precios vigentes en la página de Colombia compra eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>) encontrando que la totalidad de los bienes a adquirir están incluidos entre los suscritos a la fecha.

Así mismo se evidencia que las prendas requeridas por la entidad que se encuentran incluidas en el acuerdo marco de **Uniformes para Labor y Usos Varios** (CCE-357-AMP-2022 de Abril 3, 2023 hasta 2 de febrero de 2025) <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/vestuario/uniformes-para-labor-y-usos-varios>, las fichas técnicas coinciden con las especificaciones requeridas por el Instituto, teniendo en cuenta que la prendas de los uniformes con distintivos institucionales deben cumplir con ciertas características especiales que se deben tener en cuenta en virtud de las diferentes funciones de cada uno

de los servidores del Instituto.

Es así como dentro de la planta de personal del Instituto se encuentran empleos con funciones relacionadas con labores misionales, por lo cual se requieren diferentes tipos de prendas que cumplan con las características necesarias para dar cumplimiento a la misión Institucional.

Dentro de las prendas requeridas por la entidad se encuentran las siguientes:

- Chaqueta
- Pantalón
- Camisas
- Camisetas
- Camibusos
- Uniformes en Antifluído
- Batas en Antifluído
- Zapatos para Hombre Y Mujer (\*)
- Chaqueta de Hombre
- Overoles
- Chalecos
- Gorras

**(\*) dentro de este ítem se excluye las botas de seguridad.**

En consecuencia, a lo anterior y debido a la naturaleza jurídica del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, en cumplimiento de un mandato legal debe adherirse al Instrumento de Agregación de Demanda, al tratarse de la adquisición de un bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 310 de 2021 para contratar la “**COMPRA DE UNIFORMES Y CALZADO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD EN LOS DIFERENTES PAPF**”, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-357-AMP-2022, para la adquisición de “Uniformes para Labor y Usos Varios”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, proceso que se encuentra aprobado en el plan de adquisiciones y de contratación de la entidad con vigencia del 2024

### **1.2. Alcance del objeto**

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el acuerdo marco de precios y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

### 1.3 Fundamentos regulatorios

- Código de Comercio
- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 2069 del 2020
- Decreto 1860 del 2021
- Decreto Ley 4170 de 2011
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 310 de 2021
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Resolución 5723 de 2016.
- Resolución 11722 de 2017

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 Descripción del objeto a contratar

Compra de Uniformes y Calzado Institucional para la Presentación del personal de la Entidad en los diferentes PAPF.

### 2.2 Códigos UNSPSC del objeto a contratar

El objeto contractual se enmarca en alguno los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
53	10	27	53102700	Uniformes
53	10	15	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53	10	16	53101600	Faldas y blusas
53	10	18	53101800	Abrigos y chaquetas
53	10	21	53102100	Batas y monos
53	10	25	53102500	Accesorios de vestir
53	10	30	53103000	Camisetas
53	10	31	53103100	Chalecos
53	11	16	53111600	Zapatos

### 2.3 Especificaciones técnicas mínimas

Las fichas técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado ANEXO TÉCNICO I, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

#### 2.4 Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de:

<input checked="" type="checkbox"/>	Compra venta
<input type="checkbox"/>	Suministro
<input type="checkbox"/>	Contrato de prestación de servicios
<input type="checkbox"/>	Arrendamiento
<input type="checkbox"/>	De obra
<input type="checkbox"/>	Consultoría

#### 2.5 Condiciones mínimas del contrato a celebrar

##### 2.5.1 Plazo estimado de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **día 30 de diciembre de 2024** contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

##### 2.5.2 Lugar de entrega de los bienes y/o lugar de prestación del servicio requerido

Para efectos legales se tendrá la ciudad de Bogotá como el lugar de ejecución del objeto contratado. La entrega de los bienes objeto del proceso contractual se efectuará por el contratista favorecido en cada una de las seccionales a la que corresponda el Puerto, Aeropuerto, Paso Fronterizo, Oficina Local o en el Almacén Nacional, conforme a lo indicado por el supervisor del contrato. Es importante tener en cuenta que el ICA se reserva de manera expresa el derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquellos que cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el proponente.

##### 2.5.3. Valor estimado del contrato

De conformidad a la necesidad de la entidad y con el fin de establecer el valor del proceso, se realizaron las simulaciones en el documento establecido por acuerdo marco, el cual arrojó los precios por cada una de las categorías.

DE CONFORMIDAD EL VALOR DE LA COMPRA ASCIENDE A LA SUMA DE **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 814.914.683) incluido IVA, costos directos e indirectos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista.**

**Nota:** en el evento que se presente un menor valor al presupuestado, la Entidad destinará estos recursos para aumentar las cantidades según los criterios técnicos relacionados hasta agotar el presupuesto estimado para la presente contratación.

**2.5.3.1 Cargas administrativas**

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

**2.5.3.1 Cargas tributarias**

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

**2.5.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2024 con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP
17624	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, REVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	20	24PAA-OFN-282-BS Compra de uniformes para el personal institucional del ICA con sus respectivos distintivos	165.000.000
17624	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN VEGETAL, MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	20	24PAA-OFN-282-BS Compra de uniformes para el personal institucional del ICA con sus respectivos distintivos	60.000.000
27824	C-1707-1100-6-30204A-1707050-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	10	24PAA-OFN-282-BS Compra de uniformes para el personal institucional del ICA con sus respectivos distintivos	75.000.000
27824	C-1707-1100-6-30204A-1707080-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	21	24PAA-OFN-282-BS Compra de uniformes para el personal institucional del ICA con sus respectivos distintivos	25.000.000
24324	C-1707-1100-7-30204A-1707056-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE VIGILANCIA PIDEMIOLÓGICA FITOSANITARIA - ROTECCIÓN VEGETAL, MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	10	24PAA-OFN-282-BS Compra de uniformes para el personal institucional del ICA con sus respectivos distintivos	100.000.000
24324	C-1707-1100-7-30204A-1707057-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE REGISTRO PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS - PROTECCIÓN VEGETAL, MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	10	24PAA-OFN-282-BS Compra de uniformes para el personal institucional del ICA con sus respectivos distintivos	50.000.000

<b>24324</b>	C-1707-1100-7-30204A-1707061-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS - PROTECCIÓN VEGETAL, MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	<b>10</b>	24PAA-OFN-282-BS Compra de uniformes para el personal institucional del ICA con sus respectivos distintivos	<b>100.000.000</b>
<b>24324</b>	C-1707-1100-7-30204A-1707082-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - PROTECCIÓN VEGETAL, MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	<b>10</b>	24PAA-OFN-282-BS Compra de uniformes para el personal institucional del ICA con sus respectivos distintivos	<b>50.000.000</b>
<b>30724</b>	C-1707-1100-7-30204A-1707026-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN A LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS - PROTECCIÓN VEGETAL, MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	<b>10</b>	24PAA-OFN-282-BS Compra de uniformes para el personal institucional del ICA con sus respectivos distintivos	<b>95.000.000</b>
<b>30724</b>	C-1707-1100-7-30204A-1707044-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN A LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS - PROTECCIÓN VEGETAL, MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	<b>10</b>	24PAA-OFN-282-BS Compra de uniformes para el personal institucional del ICA con sus respectivos distintivos	<b>95.000.000</b>
<b>TOTAL</b>				<b>815.000.000</b>

**2.5.5 Forma de pago**

Para el efecto se dará aplicación a lo establecido en la cláusula 12 “Facturación y pago” del acuerdo marco No. CCE-357-AMP-2022.

**2.5.6. Supervisión o Interventoría**

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través de:

Cargo: Profesional especializado de la Dirección Técnica Logística – Subgerencia de Protección Fronteriza  
 Nombre: Sandra Milena Barrera Joya o quien haga sus veces  
 Correo Electrónico: Sandra.barrera@ica.gov.cop

Quienes tendrán las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, y las establecidas en el numeral 12 del manual de contratación de la entidad. Estos funcionarios cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

**2.5.7 Obligaciones Generales del contratista**

Para el efecto se dará aplicación a lo establecido en la cláusula 8 “Obligaciones de los Proveedores” del acuerdo marco No. CCE-357-AMP-2022.

**2.5.8 Obligaciones Específicas del contratista**

Para el efecto se dará aplicación a lo establecido en la cláusula 8 “Obligaciones de los Proveedores” del acuerdo marco No. CCE-357-AMP-2022.

**2.5.9 Obligaciones del ICA**

Para el efecto se dará aplicación a lo establecido en la cláusula 8 “Obligaciones de los Proveedores” del acuerdo marco No. CCE-357-AMP-2022.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto No. 1082 de 2015, se establece que los acuerdos marco de precios son adelantados a través de la modalidad de licitación pública, como reza a continuación:

**“Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.**

*El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.” (Negrilla y subraya fuera de texto).*

Por tal motivo, la modalidad de selección para los acuerdos marco de precios corresponde a licitación pública.

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Decreto No. 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Resolución No. 5723 del 19 de mayo de 2016 “Por la cual se establece el uniforme para los funcionarios del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y se dictan otras disposiciones”.
- Manual de Identidad Visual del ICA.

#### 3.1 LIMITACIÓN A MYPIMES

Según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021, el cual señala:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el presente proceso **NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES**, toda vez que al momento de publicar los RFI, los proveedores NO cumplieron con las solicitudes de limitación a Mypimes establecidas en el respectivo Acuerdo Marco de Precios. Así lo anterior, no se cumple con la limitación conforme al acuerdo marco de Precios.

#### 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

##### 4.1. Análisis del sector

Los señalados en el acuerdo marco No. CCE-357-AMP-2022. Documento “**Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Uniformes para Labor y Usos Varios**”

##### 4.2. Análisis de la demanda

Los señalados en el acuerdo marco No. CCE-357-AMP-2022. Documento “**Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Uniformes para Labor y Usos Varios**”

##### 4.3. Análisis de la oferta

###### 4.3.1. Verificación de la oferta económica

Con el fin de obtener el estimado del monto de la presente contratación, se utilizó el simulador de Compra Eficiente.

###### 4.3.2. Verificación de precios artificialmente bajos

No aplica

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda “Uniformes para Labor y Usos Varios” por Acuerdo Marco de Precios CCE-357-AMP-2022., se seleccionará aquella cotización del Proveedor que haya ofrecido el menor precio para los bienes y servicios cotizados.

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas y que haya

ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

Nota: El ICA deberá verificar previa adjudicación de la Orden de Compra que el proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello verificará antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.

### **5.1. Desempate**

Los señalados en el acuerdo marco No. CCE-357-AMP-2022. Documento “**Estudio y documentos previos Acuerdo Marco de Precios de Uniformes para Labor y Usos Varios**”

## **6. FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)**

Los señalados en el acuerdo marco No. CCE-357-AMP-2022. Documento “**Estudio y documentos previos Acuerdo Marco de Precios de Uniformes para Labor y Usos Varios**”

### **6.1 Capacidad jurídica, requisitos y documentación de contenido jurídico**

Los señalados en el acuerdo marco No. CCE-357-AMP-2022. Documento “**Estudio y documentos previos Acuerdo Marco de Precios de Uniformes para Labor y Usos Varios**”, numeral 6.1 Capacidad Jurídica

### **6.2 Capacidad financiera, y organizacional, requisitos y documentos de tipo financiero**

Los señalados en el acuerdo marco No. CCE-357-AMP-2022. Documento “**Estudio y documentos previos Acuerdo Marco de Precios de Uniformes para Labor y Usos Varios**”, numeral 6.2 Capacidad

**Financiera y Organizacional**

**6.2.1 Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en el país**

Los señalados en el acuerdo marco No. CCE-357-AMP-2022. Documento “Estudio y documentos previos Acuerdo Marco de Precios de Uniformes para Labor y Usos Varios”, numeral 6.2 Capacidad Financiera y Organizacional

**6.3 Capacidad técnica y de experiencia**

**6.3.1 Especificaciones mínimas técnicas**

Los señalados en el acuerdo marco No. CCE-357-AMP-2022. Documento “Estudio y documentos previos Acuerdo Marco de Precios de Uniformes para Labor y Usos Varios”, numeral 6.3 Condiciones de Experiencia

**6.3.2 Clasificación de bienes y servicios**

Las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-357-AMP-2022, para la adquisición de “Uniformes para Labor y Usos Varios”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Conforme a los siguientes códigos y cantidades:

Ítem	Código del producto	Producto	Cantidad
1	CAT2-008	Gorra	800
	CAT2-009-1	Logo corporativo bordado tamaño bolsillo.	800
2	CAT3-003	Camiseta tipo polo clima frío y cálido, recomendable para conductor y otro tipo de especialidades	800
	CAT3-015-1	Logo corporativo bordado tamaño bolsillo.	800
3	CAT3-005	Chaqueta en poliéster, recomendable para cualquier tipo de cargo	500
	CAT3-015-1	Logo corporativo bordado tamaño bolsillo.	500
4	CAT3-011	Overol antiestético tipo 1, recomendable para electricista, técnico electricista automotriz, soldador, entre otros. Clima cálido y frío.	25
	CAT3-015-1	Logo corporativo bordado tamaño bolsillo.	25
5	CAT3-007	Chaleco en poliéster, Diseño 1; recomendable para técnico en promoción y prevención social, entre otros.	800
	CAT3-015-2	Logo corporativo bordado tamaño espalda.	800
6	CAT3-004-1	Camibuso clima frío y cálido manga corta, recomendable para conductor y otro tipo de especialidades	500
	CAT3-015-1	Logo corporativo bordado tamaño bolsillo.	500
7	CAT3-010	Overol enterizo recomendable para latonero, talabartero, operario de máquinas, auxiliar de mantenimiento de equipos, técnico en mantenimiento de maquinaria de imprenta, carpintero, mantenimiento de instalaciones, mantenimiento general, mecánico, entre otros. Clima cálido y frío	60
	CAT3-015-1	Logo corporativo bordado tamaño bolsillo.	60
8	CAT3-001	Pantalón en dril informal clima frío y cálido Diseño 1, recomendable para conductor y otro tipo de especialidades	500

	CAT3-015-1	Logo corporativo bordado tamaño bolsillo.	500
9	<b>CAT1-009</b>	<b>Camisa formal manga larga.</b>	<b>650</b>
	CAT1-017-1	Logo corporativo bordado tamaño bolsillo.	650
10	<b>CAT6-008</b>	<b>Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío</b>	<b>800</b>
	CAT6-014-1	Logo corporativo bordado tamaño bolsillo.	800
11	<b>CAT7-003</b>	<b>Chaqueta tipo 1 recomendable para entrenadora deportiva, técnica entrenadora deportiva, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido</b>	<b>41</b>
	CAT7-008-1	Logo corporativo bordado tamaño bolsillo.	41
12	<b>CAT4-002</b>	<b>Uniforme antifluído 1 - Diseño 2, recomendable para médico veterinario y para clima frío</b>	<b>500</b>
	CAT4-027-1	Logo corporativo bordado tamaño bolsillo.	500
13	<b>CAT4-023</b>	<b>Bata antifluído recomendable para técnico químico, auxiliar de archivo, orientador de familia, bibliotecaria, técnico en seguridad y salud en el trabajo y personal de la salud para clima frío y cálido</b>	<b>500</b>
	CAT4-027-1	Logo corporativo bordado tamaño bolsillo.	500
14	<b>CAT4-001</b>	<b>Uniforme antifluído 1 - Diseño 1, recomendable para médico veterinario y para clima frío</b>	<b>500</b>
	CAT4-027-1	Logo corporativo bordado tamaño bolsillo.	500
15	<b>CAT9-002</b>	<b>Uniforme antifluído 1 - Diseño 2, recomendable para personal de la salud y médica veterinaria y para clima frío</b>	<b>500</b>
	CAT9-026-1	Logo corporativo bordado tamaño bolsillo.	500
16	<b>CAT9-019</b>	<b>Bata antifluído recomendable para técnica química, auxiliar de archivo, orientadora de familia, bibliotecaria, técnica en seguridad y salud en el trabajo y personal de la salud para clima frío y cálido.</b>	<b>500</b>
	CAT9-026-1	Logo corporativo bordado tamaño bolsillo.	500
17	<b>CAT9-001</b>	<b>Uniforme antifluído 1 - Diseño 1, recomendable para personal de la salud y médica veterinaria y para clima frío</b>	<b>500</b>
	CAT9-026-1	Logo corporativo bordado tamaño bolsillo.	500
18	<b>CAT5-002</b>	<b>Botas caña alta de caucho para seguridad industrial recomendable para soldadores</b>	<b>50</b>
19	<b>CAT5-003</b>	<b>Calzado deportivo tipo zapatillas, recomendable para cualquier tipo de cargo</b>	<b>50</b>
20	<b>CAT8-002</b>	<b>Camiseta tipo polo clima frío y cálido, recomendable para cualquier tipo de especialidades</b>	<b>800</b>
	CAT8-011-1	Logo corporativo bordado tamaño bolsillo.	800
21	<b>CAT8-004</b>	<b>Chaleco en poliéster, Diseño 1; recomendable para técnica en promoción y prevención social, entre otros.</b>	<b>800</b>
	CAT8-011-2	Logo corporativo bordado tamaño espalda.	800
22	<b>CAT8-001</b>	<b>Pantalón en dril informal clima frío y cálido, recomendable para cualquier tipo de especialidades</b>	<b>600</b>
	CAT8-011-1	Logo corporativo bordado tamaño bolsillo.	600

### 6.3.3 Experiencia del proponente

Los señalados en el acuerdo marco No. CCE-357-AMP-2022. Documento “Estudio y documentos previos Acuerdo Marco de Precios de Uniformes para Labor y Usos Varios”, numeral 6.3 Condiciones de Experiencia

**6.3.3.1 Experiencia general**

Los señalados en el acuerdo marco No. CCE-357-AMP-2022. Documento “**Estudio y documentos previos Acuerdo Marco de Precios de Uniformes para Labor y Usos Varios**”, numeral 6.3 Condiciones de Experiencia

**6.3.3.2 Experiencia específica**

Los señalados en el acuerdo marco No. CCE-357-AMP-2022. Documento “**Estudio y documentos previos Acuerdo Marco de Precios de Uniformes para Labor y Usos Varios**”, numeral 6.3 Condiciones de Experiencia

**6.4 Criterios Diferenciales**

N/A

**6.5 Acreditación de la experiencia**

Los señalados en el acuerdo marco No. CCE-357-AMP-2022. Documento “**Estudio y documentos previos Acuerdo Marco de Precios de Uniformes para Labor y Usos Varios**”, numeral 6.3 Condiciones de Experiencia

**7. FACTORES DE CALIFICACIÓN**

El presente proceso de selección corresponde a una Selección Abreviada – Acuerdo Marco de Precios, razón por la cual la selección del proponente no se realiza por la ponderación de los factores sino que el proponente debe cumplir con los requisitos habilitantes y con las especificaciones técnicas señaladas en el acuerdo.

**7.1 Factor Técnico**

Los señalados en el acuerdo marco No. CCE-357-AMP-2022. Documento “**Estudio y documentos previos Acuerdo Marco de Precios de Uniformes para Labor y Usos Varios**”, numeral 6.4 Requisitos Mínimos Técnicos, El proponente debe cumplir con todo lo indicado en el Anexo 1.

**7.2 Factor Económico**

Los señalados en el acuerdo marco No. CCE-357-AMP-2022. Documento “**Estudio y documentos previos Acuerdo Marco de Precios de Uniformes para Labor y Usos Varios**”, numeral 8.1 Factor Económico.

**7.3 Factor apoyo a Industria Nacional**

No aplica.

**7.4. Ley de emprendimiento 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021**

No aplica.

**7.5 Proponentes con trabajadores con discapacidad**

No aplica.

**8. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Planeación/Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento, disponibilidad de las telas e insumos para el cumplimiento del contrato.	Falta de disponibilidad o por especulación dentro del mercado de los bienes e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	En la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Sí	Supervisor(es)	En la ejecución del contrato	Hasta el plazo de ejecución	Siendo comunicación constante con el contratista indagando en el mercado empresarial	Quincenal
2	Específico	Externo	Contratación	Operacionales	Sostener el precio de los elementos durante la vigencia del contrato	Reevaluar los procesos de contratación en asignación de recursos económicos (Plan Anual de Adquisiciones)	3	4	7	Alto	Contratista	En la etapa contractual revisar,	2	2	4	Bajo	No	Grupo de Gestión contractual	Una vez firmada el Acta de Inicio	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento, vigilancia y control de las actividades realizadas	De acuerdo a la ocurrencia.

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Retraso en la ejecución del contrato	Se debe desarrollar la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Recolección de la información	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor(es)	Elaboración solicitud de contratación	Hasta el plazo de ejecución del	Comunicación constante con el contratista	Quincenal
---	------------	---------	-----------	---------------	--------------------------------------	---	---	---	---	------	-------------	-------------------------------	---	---	---	------	----	----------------	---------------------------------------	---------------------------------	---	-----------

### 9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Las garantías exigidas para el presente proceso serán las establecidas en el acuerdo marco No. CCE-357-AMP-2022, Clausula 16.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.

### 10. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procedió verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, apoyando el análisis en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, así:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES <u>Entidades generales del nivel nacional</u>	Presupuesto del Proceso de Contratación en el rango de valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios 286.754.038	SI	SI
			Servicios de construcción 28.675.403.847	NA	
	Perú	SI	Bienes y servicios 28.675.403.847	SI	SI
			México	SI	Bienes y servicios 286.754.038
	Servicios de construcción* 44.095.402.983	NA			
	Estados Unidos Mexicanos		SI	Bienes y servicios	SI

		391.900.299		
		Servicios de construcción		
		50.947.068.122	NA	
<b>Canadá</b>	SI	Bienes y servicios	SI	SI
		435.580.321		
		Servicios de construcción	NA	
		28.620.713.796		
<b>Chile</b>	SI	Bienes y servicios	SI	SI
		287.055.445		
		Servicios de construcción	NA	
		28.705.544.496		
<b>Corea</b>	SI	Bienes y servicios	SI	SI
		401.000.000		
		Servicios de construcción	NA	
		28.670.000.000		
<b>Estados AELC</b>	SI	Bienes y servicios	NO	NO
		696.380.112		
		Servicios de construcción	NA	
		26.783.850.461		
<b>Estados Unidos</b>	SI	Bienes y servicios	SI	SI
		436.349.451		
		Servicios de construcción	NA	
		28.617.834.543		
<b>Costa Rica</b>	SI	Bienes y servicios	SI	SI
		436.349.451		
		Servicios de construcción	NO	
		28.617.834.543		
<b>Unión Europea</b>	SI	Bienes y servicios	NO	NO
		696.380.112		
		Servicios de construcción	NA	
		26.783.850.461		
<b>Reino Unido de Gran Bretaña</b>	SI	Bienes y servicios	NO	NO
		746.344.157		
		Servicios de construcción	NA	
		28.705.544.496		
<b>Israel</b>	SI	Bienes y servicios	NO	NO
		130.000 DEG		
		Servicios de construcción:	NA	
		5.000.000 DEG**		
<b>CAN</b>	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor.	SI	SI

\* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>)

\*\* Se recomienda a las entidades establecer el valor en pesos colombianos de los umbrales usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

## 11. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTE

Este proceso de contratación se acoge al Acuerdo Marco de Precios “**Uniformes para Labor y Usos Varios - CCE-357-AMP-2022**”.

**NOTA:** de este proceso se **Excluye** las **Botas De Seguridad n Material Con Logo Institucional**, debido a que las fichas técnicas de las botas ofertadas en el acuerdo **no coinciden** en su totalidad con las especificaciones demandas por el Instituto, teniendo en cuenta que la prendas o elementos distintivos institucionales deben cumplir con ciertas características especiales que se deben tener en cuenta en virtud de las diferentes funciones de cada uno de los servidores del Instituto.

## 12. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, en cumplimiento de un mandato legal debe adherirse al Instrumento de Agregación de Demanda, al tratarse de la adquisición de un bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 310 de 2021 para contratar la “**COMPRA DE UNIFORMES Y CALZADO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD EN LOS DIFERENTES PAPF**”, proceso que se encuentra aprobado en el plan de adquisiciones y de contratación de la entidad con vigencia del 2024.

## 13. CERTIFICADO DE EXISTENCIAS EN EL ALMACÉN

Se anexa el certificado de inexistencia emitido por el coordinador del Grupo de Gestión de Activos.

## 14. CERTIFICACIÓN DE AUSTERIDAD DEL GASTO

Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, así como cualquier norma que lo adicione, modifique o aclare, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro los lineamientos afectados por dicha norma.

Adicionalmente, se deja constancia que este proceso está acorde con la política y normativa de austeridad de la Entidad, toda vez que es una contratación necesaria para el desarrollo de las actividades y funciones de las Subgerencias adscritas al proceso contractual, precisando que dentro de la justificación realizada, se plasma la necesidad de la contratación para el cumplimiento de las actividades misionales de la Entidad.

## 15. ANEXOS

1. Anexo técnico
2. CDP's
3. Certificado de inexistencia en el almacén

dicha norma.

Adicionalmente, se deja constancia que este proceso está acorde con la política y normativa de austeridad de la Entidad, toda vez que es una contratación necesaria para el desarrollo de las actividades y funciones de las Subgerencias adscritas al proceso contractual, precisando que dentro de la justificación realizada, se plasma la necesidad de la contratación para el cumplimiento de las actividades misionales de la Entidad.

### 15. ANEXOS

1. Anexo técnico
2. CDP's
3. Certificado de inexistencia en el almacén



**WILKIEN ANTONIO RAMÍREZ ESPINOSA**  
Subgerente de Protección Fronteriza

Elaboró: Andres Esteban – Dirección Técnica de Logística  
Revisó: Sandra Milena Barrera Joya - Dirección Técnica de Logística